Ley de 10 de Noviembre de 1908

Lagunas de Potosí.- Se vota Bs. 25,000 para su limpia.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se vota la suma de veinticinco mil bolivianos, para la limpia le las lagunas que circundan la ciudad de Potosí.

Comuníquese al Poder ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La. Paz, noviembre 4 de 1908.

BENEDICTO GOYTIA. ISAAC ARANÍBAR.

José Carrasco, Senador Secretario

José A. Morales,

Diputado Secretario.

Julio A. Gutierrez,

Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á 10 de noviembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.